

LA GACETA

DIARIO OFICIAL

Director: CLIFFORD C. HOOKER y REYES
 Administrador: Sra. Miriam López H.
 Apartado Postal N° 86 — Teléfono 2-3791



Imprenta Nacional

AÑO LXXIX	Managua, D. N., Lunes 15 de Diciembre de 1975 "Año Internacional de la Mujer"	N° 285
------------------	----------------------------------------------------------------------------------	--------

SUMARIO

PODER EJECUTIVO

MINISTERIO DE LA GOBERNACION

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. José A. Balcáceres M. **Pág. 3849**

MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sr. Francisco Caldera L. **3850**

Reconócese Válido e Incorpórase Título de Ingeniero Eléctrico Obtenido por Sr. Gonzalo J. Meneses **3850**

Extiéndese Título de Licenciada en Humanidades en Especialidad de Ciencias Sociales y Profesora de Educación Media a Srita. Jilma Soza A. **3850**

Extiéndese a Srita. Franzella E. Wilson Título de Profesora de Educación Media en Especialidad de Ciencias Sociales. **3851**

Extiéndese Título de Asistente Ejecutivo a Srita. Franzella Wilson N. **3851**

Extiéndese Título de Licenciada en Humanidades en Especialidad de Ciencias Sociales a Srita. Franzella E. Wilson N. **3852**

Extiéndese Título de Profesora en Educación Física a Srita. Adilia I Romero O. **3852**

Extiéndese Título de Doctor en Derecho a Sr. Luis M. Pérez A. **3852**

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS

Pág.

Procédese a Construcción y Declárase de Utilidad Pública Carretera Acopyapa-San Carlos y sus Ramales **3852**

MINISTERIO DEL TRABAJO

Apruébase Constitución de Cooperativa de Ahorro y Crédito Nandasmo, R. L. **3853**

Apruébase Constitución de Cooperativa Agrícola Regional "El Arenal, R. L. **3854**

MINISTERIO DE ECONOMIA, INDUSTRIA Y COMERCIO

Prórroga a Concesiones en Ruta de Autobuses Urbano N° 4 de Servicio Público en Managua **3854**

Sección de Patentes de Nicaragua

Reposiciones de Marcas **3854**

SECCION JUDICIAL

Remates **3855**

Títulos Supletorios **3855**

Arriendos de Terrenos Ejidales **3856**

Solicitud de Certificados de Acciones de Corporación Franco-Americana de Finanzas (Nicaragua), S. A. **3856**

Indice de "La Gaceta" (Continúa) . . . **3856**

Indicador de "La Gaceta" **3856**

PODER EJECUTIVO

Ministerio de la Gobernación

Carta de Naturalización Nicaragüense a Sr. José A. Balcáceres M.

Reg. No. 6990 — R/F 120268 — \$ 60.00
 "No. 136.

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Vista la solicitud del Señor José Armando Balcáceres Mejía, mayor de edad, casado, estudiante universitario, del domicilio de León, Nicaragua y originario de Berlín, Departamento de Usulután, República de

El Salvador, para que con fundamento en el Arto. 17, Inc. 5) Cn., se le reconozca su condición de ciudadano nicaragüense Natural;

Considerando:

Que el Señor José Armando Balcáceres Mejía, ha llenado todos los requisitos que la Ley exige, manifestando personalmente su deseo de ser Nicaragüense ante las autoridades competentes,

Se Declara:

Unico: Que el Señor José Armando

Balcáceres Mejía, de calidades conocidas/
es Nicaragüense Natural. Extiéndase la
Certificación del presente Acuerdo para
que le sirva de suficiente comprobación.

Comuníquese. Casa Presidencial. Ma-
nagua, Distrito Nacional, 3 de Diciembre
de mil novecientos setenta y cinco. — A.
SOMOZA. — El Ministro de la Goberna-
ción, *J. Antonio Mora R.*"

Ministerio de Educación Pública

Extiéndese Título de Doctor en
Derecho a Sr. Francisco Caldera L.
Reg. No. 6992 — R/F 120230 — ₡ 75.00

No. 26249

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana,
que funciona en esta ciudad, pide se le ex-
tienda el Título de DOCTOR EN DERE-
CHO al señor *Francisco Caldera López*,
natural de Managua, Departamento de Ma-
nagua, República de Nicaragua, en virtud
de haberle conferido el correspondiente Di-
ploma, a los doce días del mes de Noviem-
bre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle al señor *Francisco Caldera López*, el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Mana-
agua, D. N., veintidós de Noviembre de mil
novecientos setenta y cinco. — *Leandro
Marín Abaunza*, Ministro de Educación
Pública. — Ante mí: *Jesús Howay Ubeda*,
Director de Servicios Administrativos del
Ministerio de Educación Pública.

Reconócese Válido e Incorpórase
Título de Ingeniero Eléctrico
Obtenido Por Sr.
Gonzalo J. Meneses

Reg. No. 6996 — R/F 120354 — ₡ 132.00
"Resolución No. 1316.

Ministerio de Educación Pública. — Ma-
nagua, D. N., cinco de Diciembre de mil
novecientos setenta y cinco. Las doce y
veinticinco minutos de la tarde.

Vista la solicitud presentada por el Se-

ñor *Gonzalo José Meneses*, quien pide el
reconocimiento e Incorporación de su Tí-
tulo de INGENIERO ELECTRICICO, obteni-
do en la Universidad Católica de América,
en Washington, Estados Unidos de Norte-
américa, el día 13 de Mayo de 1972,

Considerando:

Que por ser la Universidad Católica de
América, en Washington, Estados Unidos
de Norteamérica, reconocida de acuerdo
con dictámenes anteriores de la Universi-
dad Nacional Autónoma de Nicaragua, y
de conformidad con la Ley de Incorpora-
ción de Profesionales de 20 de Enero de
1966, y el Arto. 114 Cn., e Inc., 1o. de la
mencionada Ley que dice: "Los naciona-
les que obtuvieren Título fuera del país se-
rán incorporados para ejercer su Profesión
con sólo demostrar la autenticidad de los
mismos y que éstos hayan sido obtenidos
en Universidades reconocidas como tales
en el Estado donde funcionan,

Por Tanto:

Y de conformidad con el dictamen emi-
tido;

Resuelve:

- 1o. Reconócese legalmente válido e In-
corpórase el Título de INGENIERO
ELECTRICO, obtenido por el Se-
ñor *Gonzalo José Meneses*, en la
Universidad Católica de América,
en Washington, Estados Unidos de
Norteamérica, el día 13 de Mayo
de 1972.
- 2o. La presente Resolución tendrá vá-
lidez legal, hasta que sea publicada
en "La Gaceta", Diario Oficial, por
cuenta del interesado.

Comuníquese. Cópiese y Archívase. Ma-
nagua, D. N., 5 de Diciembre de 1975. —
Alba de Vallejos, Vice-Ministro de Educa-
ción Pública. — Ante mí: *Jesús Howay
Ubeda*, Director de Servicios Administrati-
vos de Educación Pública".

Se registró al Folio No. 400, partida No.
692, la Resolución No. 1316, del día cinco
de Diciembre de mil novecientos setenta
y cinco a favor de *Gonzalo José Meneses*.

Managua, D. N., diez de Diciembre de
mil novecientos setenta y cinco. — *Nora
Baltodano Pérez*, Jefe de las Sección de
Arriendos y Registros de Títulos.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN
HUMANIDADES EN ESPECIALIDAD DE CIEN-
CIAS SOCIALES Y PROFESORA DE EDUCA-
CION MEDIA A SRITA. JILMA SOZA A.

Reg. No. 6953 — R/F 113933 — ₡ 75.00

No. 26248

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que

funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de LICENCIADA EN HUMANIDADES, en la Especialidad de Ciencias Sociales, a la señorita Jilma Soza Arauz, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle a la señorita Jilma Soza Arauz, el Título de LICENCIADA EN HUMANIDADES, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veinte de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Reg. No. 6952 — R/F 113972 — ₡ 75.00

No. 26250

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de PROFESORA DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de Ciencias Sociales a la señorita Jilma Soza Arauz, natural de Boaco, Departamento de Boaco, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinte días del mes de Octubre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle a la señorita Jilma Soza Arauz, el Título de PROFESORA DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veinte y uno de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE A SRITA. FRANZELLA E. WILSON TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION MEDIA EN ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES

Reg. No. 6951 — R/F 113971 — ₡ 75.00

No. 26788

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de PROFESORA DE EDUCACION MEDIA, en la Especialidad de Ciencias Sociales a la señorita Franzella Elizabeth Wilson Narváez, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los siete días del mes de Enero de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle a la señorita Franzella Elizabeth Wilson, el Título de PROFESORA DE EDUCACION MEDIA en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE ASISTENTE EJECUTIVO A SRITA. FRANZELLA WILSON N.

Reg. No. 6949 — R/F 113970 — ₡ 75.00

No. 7452

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,

Considerando:

Que la señorita Franzella Wilson Narváez, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, solicita se le extienda el Título de ASISTENTE EJECUTIVO, en virtud de presentar el correspondiente Diploma, librado por el Instituto Politécnico de Nicaragua,

Acuerda:

1. Extender a la mencionada señorita Franzella Wilson Narváez, el Título de ASISTENTE EJECUTIVO, para que goce de los derechos y prerrogativas que las leyes le otorgan.
2. Este Acuerdo deberá publicarse en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Comuníquese: Casa Presidencial. Managua, D. N., 4 de Abril de 1970. — A. SOMOZA D.,

Presidente de la República. — **J. Antonio Mora R.**, Ministro de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE LICENCIADA EN HUMANIDADES EN ESPECIALIDAD DE CIENCIAS SOCIALES A SRITA. FRANZELLA E. WILSON N.

Reg. No. 6950 — R/F 113969 — ₡ 75.00
No. 26790

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de LICENCIADA EN HUMANIDADES, en la Especialidad de Ciencias Sociales, a la señorita Franzella Elizabeth Wilson Narváez, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los nueve días del mes de Septiembre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle a la señorita Franzella Elizabeth Wilson Narváez, el Título de LICENCIADA EN HUMANIDADES, en la Especialidad de Ciencias Sociales, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE PROFESORA DE EDUCACION FISICA A SRITA. ADILIA I. ROMERO O.

Reg. No. 6954 — R/F 113994 — ₡ 75.00
No. 12066

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que el Instituto Politécnico de Nicaragua, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de PROFESORA DE EDUCACION FISICA, a la señorita Adilia I. Romero Oviedo, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los veinticuatro días del mes de Febrero de mil novecientos setenta y uno.

Acuerda:

1. Extenderle a la señorita Adilia I. Romero Oviedo, el Título de PROFESORA DE EDUCACION FISICA, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que

le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.

2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., diecinueve de Mayo de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

EXTIENDESE TITULO DE DOCTOR EN DERECHO A SR. LUIS M. PEREZ A.

Reg. No. 6970 — R/F F119721 — ₡ 75.00
No. 26899

EL MINISTERIO DE EDUCACION PUBLICA,

Considerando:

Que la Universidad Centroamericana, que funciona en esta ciudad, pide se le extienda el Título de DOCTOR EN DERECHO, al señor Luis Manuel Pérez Aguilar, natural de Managua, Departamento de Managua, República de Nicaragua, en virtud de haberle conferido el correspondiente Diploma, a los cinco días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Acuerda:

1. Extenderle al señor Luis Manuel Pérez Aguilar, el Título de DOCTOR EN DERECHO, para que goce de todos los derechos y prerrogativas que le conceden las leyes de la República y reglamentos del ramo.
2. El presente Acuerdo para su validez, deberá ser publicado en "La Gaceta", Diario Oficial, por cuenta del interesado.

Ministerio de Educación Pública. Managua, D. N., uno de Diciembre de mil novecientos setenta y cinco. — **Leandro Marín Abaunza**, Ministro de Educación Pública. — Ante mí: **Jesús Howay Ubeda**, Director de Servicios Administrativos del Ministerio de Educación Pública.

Ministerio de Obras Públicas

Procédase a Construcción y Declárase de Utilidad Pública Carretera Acoyapa - San Carlos y sus Ramales

EL PRESIDENTE DE LA REPUBLICA,
en uso de sus facultades,

Acuerda:

Que es obligación del Gobierno de la República promover el desarrollo Socio-económico de las zonas rurales del país, abriendo nuevos caminos para incrementar la pro-

ducción agropecuaria y mejorar sus rutas de transporte.

II

Que en Nicaragua el estímulo de la Producción Agropecuaria y la promoción de los beneficios sociales se ha logrado a través de la construcción de nuevos caminos en las zonas aisladas.

III

Que la Ruta Acoyapa - San Carlos y sus Ramales, precisamente abre una zona con grandes recursos naturales y agropecuarios aún no explotados en la parte Sur - Oriental de la República.

IV

Que la Carretera Acoyapa - San Carlos y sus Ramales servirán de eje en el desenvolvimiento social de los habitantes de esas zonas, mejorando su nivel de vida y además expeditará el comercio y transporte de toda esa región,

Decreta:

Arto. 1o.—Procédase a la construcción de la Carretera Acoyapa - San Carlos y sus Ramales.

Arto. 2o.—Declárese de utilidad pública la construcción de la carretera antes mencionada.

Arto. 3o.—De conformidad con los Artos. 82 - CN. y 7 de la Ley de Expropiación Vigente, declárese de utilidad pública los terrenos y materiales que sean indispensables para la construcción de las carreteras antes dichas.

El Ministerio de Obras Públicas por medio de la Dirección General de Caminos, previos los Estudios y Planos del caso, procederá a la construcción de la carretera Acoyapa San Carlos y sus Ramales.

Arto. 4o.—El Fiscal General o Específico del Estado indistintamente como Representante del Gobierno Fisco o Hacienda Pública, quedan facultados para solicitar las Expropiaciones necesarias y gestionar su tramitación ante las correspondiente autoridades judiciales.

Comuníquese. Casa Presidencial. Managua, Distrito Nacional, veintisiete de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — *A. SOMOZA*, Presidente de la República. — *Armél González Espinosa*, Ministro de Obras Públicas.

Ministerio del Trabajo

APRUEBASE CONSTITUCION DE
COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO
NANDASMO, R. L.

CERTIFICACION

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

CERTIFICA:

Resolución No. 72

Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, veintiuno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. Las doce meridianas. Se presentó a este Departamento con fecha dieciocho de Julio de mil novecientos setenta y cinco, el proyecto de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NANDASMO, R. L., constituida en acta de las seis de la tarde del día diecinueve del mes de Abril de mil novecientos setenta y cinco, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario Doctor Ricardo Chávez Murillo, en Acta Notarial No. ocho de las siete de la noche del día veintiuno de Junio de mil novecientos setenta y cinco, cumpliendo así con las disposiciones del Arto. 71 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas. El Departamento, previo estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a estas disposiciones los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa referida, de conformidad con el Arto. 23 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas, y fundado en los Artos. 2, 20 inciso d) 24, 25 y 74 inc. d) de la citada Ley. RESUELVE: Se aprueba en todas y en cada una de sus partes la Constitución de la COOPERATIVA DE AHORRO Y CREDITO NANDASMO, R. L. la que tendrá su domicilio legal en el pueblo de Nandasmo, Departamento de Masaya, iniciándose con treinta (30) cooperados, con un capital pagado de (₡1,000.00) (Un Mil Córdoba) y con la siguiente Junta Provisional: Presidente, Francisco López López; Tesorero, Lino Rosales García; Secretaria, Ligia María López Valerio; Vocales: Adilia López de Velásquez y Félix E. Carranza Gutiérrez. Cópiese esta Resolución en el Libro respectivo y publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. Inscríbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva este Departamento. Razónense los documentos archivando el original en este Departamento y devuélvanse las copias a los interesados. — (f) **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo. — (f) **Nubia S. de Cajina**, Secretaria.

Es conforme. / Managua, Distrito Nacional, veinticinco de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Copiada bajo el No. 72, folios 252/253 del Tomo I del Libro de Resoluciones e Inscrita bajo el No. 40 Folios 216/217 del Tomo I del Registro Nacional de Cooperativas en el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo. Managua, Distrito Nacional, veinticuatro de Octubre de mil novecientos **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo, Ministerio del Trabajo.

**APRUEBASE CONSTITUCION DE
COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL
"EL ARENAL, R. L."**

CERTIFICACION

Adolfo García Rosales, Abogado y Promotor del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo,

CERTIFICA:

Resolución No. 74

"Ministerio del Trabajo, Departamento de Promoción del Cooperativismo, Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. Las once y quince minutos de la mañana. Con fecha cinco de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, se presentó al Departamento de Promoción del Cooperativismo el Proyecto de la COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL "EL ARENAL, R. L.", constituida en acta celebrada en Masatepe a las tres y cinco de la tarde del treinta y uno de Agosto de mil novecientos setenta y cinco, habiendo autenticado las firmas del documento constitutivo el Notario, Doctor Pedro C. Morales Cacho, librada en Acta Notarial No. 140 de las doce meridianas del uno de Octubre de mil novecientos setenta y cinco, cumpliendo así con las disposiciones del Arto. 71 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas. El Departamento, previo, estudio del proyecto, lo declaró elegible y en base a estas disposiciones los interesados solicitaron formalmente la Personería Jurídica de la Cooperativa referida, de conformidad con el Arto. 23 del Reglamento de la Ley General de Cooperativas y fundado en los Artos. 2, 20 inciso d) Artos. 24, 25 y 74 inc. d) de la citada Ley RESUELVE: se aprueba en todas y en cada una de sus partes la Constitución de la COOPERATIVA AGRICOLA REGIONAL "EL ARENAL, R. L.", la que tendrá su domicilio legal en el Arrenal, jurisdicción de Masatepe, Departamento de Masaya, iniciándose con dieciséis cooperados (16) con un capital pagado de Un Mil Quinientos Córdoba . . . (€ 1,500.00) y con la siguiente Junta Provisional: Presidente, Lázaro Rosales Hernández; Secretario, Santos López Galán; Tesorero, José Sevilla Ruiz; Vocales, Ignacio Calero y Armando Moraga Ampié. Cópiese esta Resolución en el libro respectivo y publíquese íntegramente en "La Gaceta", Diario Oficial. Inscríbase en el Registro Nacional de Cooperativas que lleva esta Oficina. Razónense los documentos archivando el original en este departamento devolviendo las copias a los interesados. f) **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo. — (f) **Nubia S. de Cajina**, Secretaria.

Es conforme. Managua, Distrito Nacional, veintiocho de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco.

Copiada bajo el No. 74, folios 255/256 del Tomo I del Libro de Resoluciones e Inscrita bajo el No. 42, Folios 218/219 del To-

mo I del Registro Nacional de Cooperativas que lleva el Departamento de Promoción del Cooperativismo del Ministerio del Trabajo. Managua, Distrito Nacional, veintinueve de Octubre de mil novecientos setenta y cinco. — **Adolfo García Rosales**, Promotor del Cooperativismo.

**Ministerio de Economía,
Industria y Comercio**

**Prórroga a Concesiones en Ruta
de Autobuses Urbano No. 4 de
Servicio Público en Managua**

Reg. No. 7000 — R/F 120298 — € 60.00

La Secretaría del Consejo Nacional de Transporte, de acuerdo a lo solicitado por Usted a dicho Organismo, en cuanto a la prórroga de sus concesiones en la ruta de autobuses Urbano No. 4 (Servicio Público de pasajeros, en la ciudad de Managua), me permito comunicarle a Usted que de conformidad con lo dispuesto en el Arto. 10 de la Ley Creadora del Consejo Nacional de Transporte y en el contenido del Acta No. 11 del 13 de Noviembre 1975, que las concesiones de Cuatro (4) derechos de línea que dicho Organismo le otorgara en la ruta Urbana No. 4, ha sido prorrogada por un período de Cuatro (4) años, a partir de esta fecha, debiendo cumplir con las obligaciones y las que el Consejo con posterioridad determinare para este tipo de servicio.

Onell Noguera Silva,
Secretario del Consejo Nacional
de Transporte.

**SECCION DE PATENTES DE NICARAGUA
Reposiciones de Marcas**

Reg. No. 6096 — E/U 92231 — Valor € 45.00
Marbert-Kosmetik, domiciliada Düsseldorf, Alemania, mediante gestor oficioso, solicita reposición marcas:

"MARBERT"	No. 20,501
Clase: 7.	No. 20,502
Clase: 7.	No. 20,503
"MARKANT"	No. 20,504
Clase: 7.	No. 20,504
Clase: 6.	No. 23,249
Registradas 14 Mayo 1969.	No. 23,250
"DIBUJO CASCO DE BUZO"	No. 23,251
Clase: 7.	No. 23,251
Clase: 6.	No. 23,251
"M" MONOGRAMA	No. 23,251
Clase: 7.	
Registradas 9 Septiembre 1970.	
Avisos publicados Gacetas Nos.	
169, 178, 186 de 1970.	
Opónganse.	
Registro Propiedad Industrial. — Managua,	
26 Abril, 1975. — Yolanda García de Montealegre,	
Registrador — J. Argeo Miranda A., Secretario.	

Reg. No. 6097 — B/U 92224 — Valor ₡ 30.00

Howmedica, Inc., domiciliada New York, E. U. A., mediante apoderado, solicita reposición marca:

"VITALLIUM" Dibujo No. 6,800

Clase: 47.

Renovada 17 Febrero 1972.

Opónganse.

Registro Propiedad Industrial. — Managua, D. N., 20 Mayo, 1975. — Yolanda García de Montalegre, Registrador. — J. Argeo Miranda A., Secretario.

1

SECCION JUDICIAL

Remates

Reg. No. 7003 — B/U 120371 — Valor ₡ 135.00

Diez antemeridiana próximo veintitrés Diciembre, remataráse mejor postor rústica en El Crucero, lindante: Norte y Sur, Isolina Matus; Oriente, camino; Occidente Aurelio Montenegro; carretera en medio; y suburbana esta ciudad, resto finca mayor, lindante: Este, Alejandro Solís y Gregorio Alvarado; Oeste, Luciano Gómez; Norte, Rosaura Silva; Sur, Luciano Gómez; camino interpuestos todos rumbos.

Avalúo: Treinta Mil y Trescientos Sesenta Mil Córdoba respectivamente.

Ejecución de Juana Mercedes Alejo contra Danilo Pérez,

Oyense posturas.

Dado Juzgado Primero Civil Distrito, en Managua, a trece de Noviembre mil novecientos setentacinco. — F. Castillo F., Srío.

3 2

Reg. No. 7001 — R/F 66573 — Valor ₡ 90.00

Doce meridiano próximo veinte Enero, subastaráse rústica treinticinco manzanas, ubicada comarca Las Mesas, jurisdicción San José, este Departamento: Oriente, Juliana Burgos; Occidente, Cornelia Ruiz; Norte, Genaro Garzón; Sur, Emerico Treminio.

Ejecuta: Antonia Ruiz de Jarquín a Mariano Ruiz Espinoza.

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil. Boaco, diez de Diciembre mil novecientos setentacinco. — S. Medina, Sría.

3 2

Reg. No. 6976 — R/F 66551 — Valor ₡ 45.00

Once mañana veintitrés Diciembre corriente año, subastaráse rústica jurisdicción Rama-Zelaya.

Ejecuta: Roberto Mora A. a Eugenio Jarquín

Avalúo: Mil Córdoba.

Oyense posturas.

Juzgado Local Civil Boaco, nueve Diciembre mil novecientos setentacinco. — Socorro de Medina, Secretaria.

3 3

Reg. No. 7069 — R/F 120498 — Valor ₡ 30.00

Diez mañana veintidós Diciembre corriente venderáse martillo este Juzgado, vehículo Fiat 850 microbús, 1974, chasis 329696, motor 3481285.

Ejecuta: Faesa contra Ercilia de Rodríguez y otro.

Base Subasta: Siete Mil Córdoba.

Oyense posturas contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cinco Diciembre mil novecientos setentacinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — L. Romero, Srío.

1

Reg. No. 7068 — P/F 120509 — Valor ₡ 30.00

Nueve mañana veintidós Diciembre corriente venderáse martillo este Juzgado, vehículo Fiat, 85 microbús, 1972, chasis 247282, motor 2295366.

Ejecuta: Faesa contra Reyna Pong Dans y otro.

Base Subasta: Quinientos Córdoba.

Oyense posturas contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua, cinco Diciembre mil novecientos setentacinco. — Antonia Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — L. Romero S., Secretario.

1

Reg. No. 7070 — R/F 120499 — Valor ₡ 30.00

Once mañana veintidós Diciembre corriente, venderáse martillo mejor postor este Juzgado vehículo Volkswagen, safari, 1972, chasis 1813037826, motor 1311606.

Ejecuta: Faesa contra Rommel Rodríguez Vargas y otra.

Base Subasta: Seis Mil Córdoba.

Oyense posturas contado.

Dado Juzgado Tercero Civil Distrito. Managua cinco Diciembre mil novecientos setentacinco. — Antonio Morgan Pérez, Juez Tercero Civil Distrito. — L. Romero S., Secretario.

1

Títulos Supletorios

Reg. No. 6760 — R/F 88 664 — Valor ₡ 45.00

José Tomás Córdoba Centeno, solicita supletorio, casa solar Condega: Oriente, Pedro Ruiz; Norte, Gertrudis González; Occidente, Pozo de agua; Sur, Enrique Toruño.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Estelí dieciocho Noviembre, mil novecientos setenta y cinco. — M. Amparo Aguilar, Sría.

3 1

Reg. No. 6790 — R/F 49723 — Valor ₡ 45.00

Eugenio Calero, solicita título, urbano, Tola contiene casa: Oriente, Rosenda Ramírez; Poniente, Adán Marengo; Norte, Dolores Ruiz; Sur, Juan Herrera.

Opónganse.

Juzgado Distrito. Rivas, trece Noviembre, mil novecientos setentacinco. — Gladys de Torres, Secretaria.

3 1

Reg. No. 6808 — R/F 61395 — Valor ₡ 90.00

Claudia de Gutiérrez, pide supletorio urbano, limitado: Norte, mediando calle; Jesús Olivas; Sur, Adilia de Castillo; Oriente, Emilio Gutiérrez Lovo; Occidente, calle y Ramón Marengo.

Opónganse.

Juzgado Local. Ocotal, trece Noviembre mil novecientos setenta y cinco. — Liberato Jarquín, C., Srío.

3 1

Reg. No. 6919 — R/F 94383 — Valor ₡ 45.00

Jaime López, solicita supletorio, terreno barrio Domingazo, linderos: Norte, Terreno Municipal; Sur, Lucas Bendaña; Oriente, Lucas Bendaña; Poniente, Juana.

Opónganse.

Juzgado Local Civil. Granada, uno de Noviembre, mil novecientos setentacuatro. — A. Bermúdez B., Srío.

3 1

Reg. No. 6921 — R/F 49827 — Valor ₡ 45.00

Benito Ugarte, solicita supletorio, predio rústico Chacalapa, mil ochocientos setentacinco varas; Norte, Toño Díaz camino público; Sur, Adán Argüello; Este, Julia Díaz; Oeste, Jacinto Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, dos Diciembre setentacinco. — Arturo Pasos, Srio.

3 1

Reg. No. 6745 — R/F 49754 — Valor ₡ 20.00
Auxiliadora Ruiz, solicita Título urbano, contiene casa, "La Conchagua" Norte, Matías Cárdenas; Sur, Rosalina Roque; Oriente, Calle; Poniente, Lola Martínez.

Opónganse.

Juzgado Distrito, Rivas, dieciséis Octubre, mil novecientos setentacinco. — Gladys de Torres, Sria.

3 2

Arriendos de Terrenos Ejidales

Reg. No. 6799 — R/F 72850 — Valor ₡ 45.00

Luis Hernández Vásquez, solicita Arrendamiento un lote Ejidal 5 mazanas, Santa Isabel, linda: Norte, Este y Oeste, Eusebio Mercado; Sur, Lucio Gutiérrez.

Opónganse.

Alcaldía Municipal, Somoto, diecinueve Noviembre mil novecientos setentacinco. — Benjamín Valeriano García, Secretario Municipal.

3 1

Reg. No. 6795 — R/F 975434 — Valor ₡ 90.00

Ladislao Ríos Álvarez, solicita Arriendo Terreno ejidal, perteneciente Telica ubicado el PANAL, conocido como la Quebrada esta jurisdicción,

mié como doce manzanas, lindante: Oriente, terreno jidal; Poniente, Cándida Salmerón; Norte, Cándida Salmerón; y Sur, Terreno Ejidal.

Interesados opónganse término legal.

Dado Alcaldía Municipal de Telica, a los dieciséis días del mes de Noviembre de mil novecientos setenta y cinco. — Julio C. Calvo Barrios, Secretario Municipal de Telica.

3 1

SOLICITUD DE CERTIFICADOS DE ACCIONES DE CORPORACION FRANCO-AMERICANA DE FINANZAS (NICARAGUA), S. A.

Reg. No. 6789 — R/F 112801 — Valor ₡ 135.00

"CORPORACION FRANCO-AMERICANA DE FINANZAS (NICARAGUA), S. A., antes INFISA, informa a solicitud de parte interesada que se han extraviado los siguientes Certificados de Acciones de INFISA Nos. 24, 79 y 97 que representan un total de 50 acciones a nombre del Ing. Antonio Lacayo Fiallos.

El interesado solicita la reposición de dichos títulos, de no haber oposición dentro de un plazo de 30 días a partir de la publicación de este aviso, serán considerados nulos y sin ningún valor, emitiéndose el nuevo correspondiente.

Jean Baptiste Brandeho,
Gerente General.

3 1

Indice de "La Gaceta": Aún pendiente del material que se prepara

LA GACETA

DIARIO OFICIAL DEL GOBIERNO DE NICARAGUA

Se publica todos los días, excepto los festivos.
Dirección: Frente Academia Militar, contiguo a
Imprenta Nacional.

Teléfono: 23791

Apartado Postal No. 86

Managua, D. N.

Valor de la Suscripción en:

PAPEL PERIODICO

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡32.00 Por Semestre: US\$10.00

Por Semestre: ₡57.00

Por Año: ₡92.00 Por Año: US\$18.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡0.40 Retrasado: ₡0.80

Valor de la Suscripción en:

Papel Bond 32-Lbs.

Para la República: Para el Exterior:

Por Trimestre: ₡42.00 Por Semestre: US\$12.00

Por Semestre: ₡75.00

Por Año: ₡120.00 Por Año: US\$20.00

Venta de Números Suelos:

Del Día: ₡0.50 Retrasado: ₡1.00

Los suscriptores pagarán además
el porte de correo.

LOS ORIGINALES NO SON DEVUELTOS

El cálculo de la tarifa se ha hecho con base en letra de diez puntos y que la pulgada columnar tiene un promedio de treinta y cinco (35) palabras:

La tarifa de publicaciones es la siguiente:

- Por cada página entera ₡200.00
- Por media página ₡120.00
Por página y media ₡320.00
- Los excedentes de una y de media página, se liquidarán por cada pulgada columnar o fracción ₡12.00
- Avisos, edictos, carteles y demás documentos de cualquier clase, por pulgada columnar o fracción ₡15.00
- Clisés, por pulgada columnar o fracción ₡15.00

En las leyendas adicionales se cobrará conforme el Inc. D.

La tarifa de publicaciones antes fijada, se pagará por cada inserción. Todos los pagos por Servicios de Suscripciones y publicaciones en "La Gaceta", deben hacerse por adelantado en las Administraciones de Rentas o Agencias Fiscales de la República, en Recibos Fiscales.

DIAS FERIADOS: Enero 1; Jueves y Viernes Santo; Mayo 1; Julio 14; Septiembre 14 y 15; Octubre 12 y Diciembre 25.

VACACIONES: Sábado de Ramos a Lunes de Pascua inclusive; Diciembre 24 a Enero 1 inclusive.